I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 2812 1

APRUEBA CONTRATO SERVICIOS QUE INDICA.

REQUINOA, 27 de Septiembre de 2013.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente : **CONSIDERANDO:**

El Memo N° 2701 de fecha 27.09.2013 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita regularizar contratación, vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público de doña Jessica Franchesca González Díaz, Asistente Social, Rut 15.961.443-3, domiciliada en Coliseo Romano Nº 925, Villa Venecia, comuna de Requínoa, para desarrollar funciones de Encargada del Programa Chile Crece Contigo, por el período comprendido del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2013, por un monto mensual de \$ 360.000 impuesto incluido.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio Nº 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO

AUTORIZASE contratación directa.

APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01.09.2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Srta. Jessica Franchesca González Díaz. Asistente Social, Rut 15.961.443-3, domiciliada en Coliseo Romano Nº 925, Villa Venecia, comuna de Requínoa, como Encargada del Programa Chile Crece Contigo, por el período comprendido del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2013, por un monto mensual de \$ 360.000 impuesto incluido.

CARGUESE el gasto a la cuenta 114.05.01.001.001.103 "Fondo de Fortalecimiento Municipal", Programa Chile Crece Contigo", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

nunum MARTA VILLARREAL SCARABELLO SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS ALCALDE

ASV/MAVS/FOB/ DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (2)

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (2)